



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 20 de mayo del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 269-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Oficio N° 006-2025-CLAS P.I./G.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29124, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regionales, para constituir a ampliar la cobertura, mejora de calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, para la conformación de la Asamblea General según el artículo 5° de la precitada Ley, La Asamblea General está integrada por un (01) representante del gobierno regional, un (01) representante del gobierno local, un (01) representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un (01) representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS;

Que, el literal d) del artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto supremo N° 017-2008-SA, que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece El Equipo de gestión de cada red o microrred de salud de la jurisdicción de la CLAS, designa a su representante para cada CLAS de su ámbito;

Que, el inciso 37.1 del artículo 37° del precitado reglamento prescribe que la Asamblea General se Renueva cada cuatro (04) años sus miembros, de acuerdo al ente que representan no podrán ser reelegidos ni designados en el periodo siguiente;

Que, con documentos de VISTOS, emitidos por la dirección ejecutiva, comunica proyectar el acto resolutorio respectivo para acreditar como representante de la Red



Integrada Salud Ilo a la Lic. Antoanet Grace López Almonte, ante la ACLAS Pampa Inalámbrica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 24777, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Lic. ANTOANET GRACE LOPEZ ALMONTE**, con D.N.I. N° 72812834, como representante de la Red Integrada Salud Ilo – Dirección Regional de Salud Moquegua, ante la ASAMBLEA GENERAL, de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud ACLAS – PAMPA INALAMBRICA.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la impugnante, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 3°.- Dejar Sin efecto, a partir de la fecha todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO



JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
Arch.
Interesados